

## ANEXO. Ayudas para la asistencia a congresos

Esta convocatoria pretende favorecer el intercambio, la comunicación científica y la actualización de conocimientos de los profesores investigadores del Centro de Magisterio La Inmaculada y el contacto con otros grupos de investigación.

### 1. Objeto de las ayudas

Asistencia a un congreso en el área de Educación para el curso académico actual.

### 2. Destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas los profesores integrados en la plantilla del Centro en régimen de dedicación plena o parcial.

### 3. Requisitos de concesión

- El solicitante deberá ser firmante de una comunicación o ponencia al congreso y responsable de su lectura o exposición.
- En la comunicación presentada deberá aparecer la filiación al Centro de Magisterio La Inmaculada (adscrito a la UGR).
- Solamente podrá presentarse un solicitante por cada comunicación o ponencia.
- En el caso de que varios profesores firmasen distintas comunicaciones o ponencias al mismo congreso, la Comisión de Evaluación priorizará dos de ellas, en función de los criterios establecidos en el apartado 7.
- Solamente se podrá dotar económicamente una solicitud por persona y convocatoria.
- Las ayudas tan sólo se concederán a aquellos profesores que hayan sido autorizados por la Dirección Académica a ausentarse del Centro.
- El profesor o profesora es responsable de que el alumnado del CMLI no pierda docencia, preferentemente intercambiando las clases con otro profesor o profesora.

### 4. Dotación

La dotación queda establecida en las cantidades máximas siguientes hasta un máximo de 2000 euros en cada una de las convocatorias:

- Congresos a celebrar en España o Portugal: hasta 400 euros.
- Congresos a celebrar en Europa: hasta 650 euros.

Para los Congresos celebrados en Granada, o telemáticos, no se abonarán los gastos de manutención y alojamiento, sino exclusivamente de matrícula.

Las ayudas establecidas en esta convocatoria serán incompatibles con otras procedentes de organismos públicos o privados, incluida la entidad organizadora. Todas las ayudas solicitadas u obtenidas para el mismo congreso deberán declararse en la solicitud.

## **5. Plazos de presentación**

La primera convocatoria es para aquellos congresos celebrados entre el 1 de septiembre y el comienzo de la docencia del segundo semestre. La segunda convocatoria desde el comienzo de la docencia del segundo semestre hasta el 31 de julio.

La presentación de la solicitud de la primera convocatoria estará abierta hasta 15 días naturales a contar desde el comienzo de la docencia del segundo semestre. La resolución se realizará en las dos semanas posteriores.

La presentación de la solicitud de la segunda convocatoria estará abierta hasta el 15 de agosto. La resolución se realizará en las dos primeras semanas de septiembre.

## **6. Formalización de solicitudes**

Las solicitudes deberán remitirse en el Registro de la Secretaría del Centro aportando la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud, según modelo normalizado.
- Documentación impresa relativa al congreso, en la que se expresen la entidad convocante, la organizadora, los ponentes y el Comité Científico.
- Justificante del pago de la inscripción.
- Presupuesto estimado de gastos (noches de hotel, desplazamiento).
- Resumen de la comunicación o ponencia.
- Documento de la entidad organizadora que justifique la aceptación de la comunicación o ponencia.

## **7. Procedimiento de evaluación y adjudicación**

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión, formada por la Dirección Institucional, la Dirección Académica y el Secretario, que tendrá en cuenta los siguientes criterios de preferencia:

- Carácter de la participación (conferencia plenaria, conferencia invitada ponencia, comunicación, etc.).
- Importancia y calidad científica del congreso (carácter nacional o internacional, prestigio del Comité Científico y de los trabajos admitidos, etc.).
- Interés científico de la ponencia o comunicación.
- Se valorarán especialmente aquellos solicitantes que no hayan disfrutado de esta ayuda en las convocatorias anteriores.

## **8. Resolución**

Se realizará una resolución por convocatoria. Una vez resueltas las propuestas, la Comisión comunicará a los solicitantes la concesión o denegación de las ayudas así como su cuantía.

## **9. Pago y justificación**

Dentro de los quince días naturales siguientes a la conclusión de la actividad, el adjudicatario deberá presentar en Registro del Centro los siguientes documentos:

- Justificante del pago de la inscripción.
- Certificación expedida por la entidad convocante en la que se acredite la asistencia al congreso.
- Justificantes de los gastos ocasionados (facturas de hotel, billetes de autobús, tren, avión, kilometraje, etc.)

Una vez presentada la documentación y resueltas las propuestas se realizará el pago de la cantidad aprobada de una sola vez, mediante efectivo, transferencia o cheque bancario.

La falta de presentación de los documentos indicados o su presentación fuera de plazo determinará la pérdida, total o parcial, de la ayuda concedida.